



provisional, a cuyo Ayuntamiento se haga saber a
 los fines de que y a medida que presenten en la Villa
 de Salamanca, los que tengan en la Villa y bose-
 sella, con el fin de que se puedan subar. En consecuencia
 fue

Así lo acordaron y firmaron los señores
 que certifico =

~~Maximo M...~~

~~Blas M...~~

~~M...~~

~~Alfonso Canova~~

~~Alexandra Canova~~

Miguel Fadel...

Juan B. Guro...

Juday Lamora

Francisco Maluenda

José M. Alajar...

En la Villa de Salamanca y Sala Consistorial de
 ella en siete de Enero de mil ochocientos cuaren-
 tas y cinco: Reunidos los señores Presid. y Ayun-
 tamiento Cons. de la misma para tratar de los
 asuntos concernientes a sus atribuciones, con-
 daron lo siguiente

El Voletín n.º 2. publica un decreto de la Regen-
 cia Prov. del Reino por el que se prohibe
 que a los Españoles refugiados en el Reino
 de Francia que se les permite su regreso
 a España en virtud del decreto de treinta

Ensalto

